

Radicado: 010-2022-00318-00
Proceso: VERBAL DE SIMULACIÓN
Demandante: LUZ MARY DIAZ FIGUEROA
Demandado: MARIA ALEJANDRA CARDOZO DIAZ y otras

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, para informarle que el apoderado de la parte demandada MARIA LUDY CALDERON MANTILLA, NELLY CALDERÓN MANTILLA, MARLENE CALDERÓN DE REYES, FLOR MARIA CALDERÓN DE ALMENDRALES Y OLINDA CALDERÓN MANTILLA, mediante correo electrónico de fecha 21 de abril de 2023, desiste del recurso de apelación formulado frente al auto de fecha 28 de marzo de 2023 que rechazó el llamamiento en garantía (PDF11, C2); pasa para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 25 de abril de 2023

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado judicial de la parte demandada MARIA LUDY CALDERON MANTILLA, NELLY CALDERÓN MANTILLA, MARLENE CALDERÓN DE REYES, FLOR MARIA CALDERÓN DE ALMENDRALES Y OLINDA CALDERÓN MANTILLA expresa que desiste del recurso de apelación formulado en contra del auto de fecha 28 de marzo de 2023 que rechazó el llamamiento en garantía. Como quiera que según lo previsto en el art. 316 del C.G.P. las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido, el Despacho **ACEPTA EL DESISTIMIENTO** del recurso de apelación propuesto por la parte actora.

Sin condena en costas toda vez que el desistimiento del recurso fue presentado ante el mismo juez que lo concedió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce5e13365108423df434576ab632e2336140ec3cc7d92978ded6e0c050481dee**

Documento generado en 25/04/2023 01:57:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>